



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 063-2015-GM/MDP

Paiján, 25 de Mayo del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1161-2015-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 0216-2015-SGasc/MDP, presentado por la Srta. Carmen Liliana Duran Caballero, Sub Gerente de Servicios Comunales, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Chiclayo, a favor del Sr. Ronal Bardales Mendoza; fin de participar de la capacitación "**APRUEBAN PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGANCION DE RECURSOS DEL PLAN DE INCENTIVOS**", el día 26 del presente, por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, con Informe N° 46-2015-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Lic. Cristian David Rojas Castillo, sugiere que el anticipo sea afectado a Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Impuesto Municipales Clasificador: 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2; por un monto de S/.100.00 (cien soles)

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **Lic. RONAL BARDALES MENDOZA**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Trujillo – Chiclayo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 10 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro Impuestos Municipales Clasificador: 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama